

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE: REPARACIÓN DE URGENCIA DEL ALIMENTADOR METÁLICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS UBICADA EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 8/2023.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de: reparación de urgencia del alimentador metálico de la planta de tratamiento de residuos domésticos ubicada en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca (Murcia), conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto principal del contrato está constituido por la reparación de urgencia del alimentador que ha de ser realizada necesariamente por empresas de servicios auxiliares.

Las prestaciones accesorias propias de la actividad de este elemento industrial.

En el supuesto de subcontratación, los licitadores deberán incorporar en el sobre n.º 1 la documentación de la empresa con la que se va a proceder a la subcontratación de la reparación de urgencia conforme a lo estipulado en la letra a) del apartado 2 del artículo 215 de la LCSP.

La insuficiencia de recursos humanos propios de los que dispone Limusa para afrontar las necesidades objeto de contrato, motiva la circunstancia de que haya de acudir a la contratación externa de servicios de tal naturaleza.

2.- LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN.

La prestación de dicha actuación se realizará en las instalaciones sitas en Barranco Hondo, Carretera RM-C9 (Zarzadilla de Totana) PK 1'5 de Lorca (Murcia).

El trabajo debe realizarse desde el viernes siguiente a la formalización del contrato a partir de las 7:00 horas hasta la finalización, trabajando todos los días de manera consecutiva, durando como máximo 9 días. Es decir, los trabajos terminarían como tarde el sábado de la siguiente semana y el lunes el alimentador metálico trabajaría con total normalidad.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA REPARACIÓN.

El transportador metálico TM-101, alimentador de basura ubicado en la planta de tratamiento de residuos domésticos, presenta las siguientes anomalías debido al uso y desgaste:

- Rodamientos tensores rotos.
- Estiramiento de cadena.
- Desgaste de ruedas de cadena.
- Desgaste de tablillas en su totalidad.
- Desgaste de vigas centrales por rozamiento de tablas.
- Desgaste de bandas de rodadura laterales.
- Desgaste de baberos laterales.

El proceso de reparación consistirá en:

- Desmontaje de escotillas, trampillas y tablas para reparación de cadena que consistirá en acortamiento de la misma y sustitución de ruedas templadas.
- Reparación y sustitución de bandas de rodadura laterales y vigas centrales.
- Montaje y sustitución de las tablillas con la incorporación de 101 tablillas nuevas, el resto serán reparadas previamente.

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Para la idónea ejecución del servicio, la empresa destinará un número suficiente de personal, organizados en turnos de trabajo, de duración y con los descansos establecidos en la normativa laboral aplicable.

El adjudicatario proporcionará a Limusa la planificación del servicio que por esta se determine. En dicho plan de trabajo se consignarán los días y turnos de trabajo y las personas que lo realizarán. El responsable del contrato designado por Limusa deberá ser previamente informado de cualquier sustitución que por cualquier causa sea preciso realizar, debiendo quedar reflejada en el plan de trabajo.

5.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El responsable de este contrato designado por Limusa será D. Francisco Javier Martínez Martínez en calidad de Jefe de Planta o, en su caso, la persona que designe Limusa.

La empresa adjudicataria pondrá, a su costa, al frente del servicio a un coordinador, que asumirá ante el responsable del contrato de Limusa el papel de interlocutor, asumiendo con carácter solidario con la adjudicataria la responsabilidad de la buena ejecución de los trabajos.

6.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir la normativa vigente de seguridad de información y protección de datos durante la ejecución del presente contrato y especialmente se compromete a no aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos de los que figuran en este pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni cederlo a terceros para su conservación, ni para su tratamiento, uso o gestión de clase alguna.

En cada una de las actividades que implique el tratamiento de datos, el adjudicatario cumplirá las disposiciones y exigencias establecidas por la normativa aplicable.

En Lorca a 31 de marzo de 2023

Fdo. Diego José Mateos Molina
Presidente del Consejo de Administración